

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1689/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 0836/2014 de fecha 31 de Julio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de la Profesional Psicóloga, doña **Catalina Maribel Soto Triviño**, respecto de quien se ha verificado su idoneidad, para que preste los servicios profesionales de psicología para formar parte del equipo técnico del Programa Seguridad para Todos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional doña **CATALINA MARIBEL SOTO TRIVIÑO**, RUT 17.597.449-0, domiciliada en Aguas Verdes N°1364, Villa Lago Verde, Comuna de la Florida, quien en su calidad e investidura de **PSICOLOGA**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, prestará los servicios profesionales de psicología para formar parte del equipo técnico del Programa Seguridad para Todos y Certificado de Obligación Presupuestaria. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, letra m) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a doña **CATALINA MARIBEL SOTO TRIVIÑO**, ya individualizada, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma total de **\$1.333.334.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) mensuales**, Impuesto a la renta incluido (10% a retener), por un plazo comprendido entre el **01 al 31 de Agosto de 2014**, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/lvm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Encargado Portal